



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0087

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/06/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005495-8, mediante la cual se gestiona la prórroga de la adscripción del agente Luis Ariel Escobar, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente LUIS ARIEL ESCOBAR, legajo N°3577 solicita prórroga de la adscripción en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que la pretensión motivo de autos, según lo expresa el Sr. Defensor Regional de la Segunda Circunscripción, esta orientada a lograr una optimización de los recursos humanos disponibles y de la prestación del servicio de defensa, teniendo en consideración la mayor carga de trabajo de la Defensoría de Rosario.

Que constan las conformidades del Defensor Regional Dr. Gustavo Franceschetti y del agente en cuestión.

Que por resolución N°230/21 se dispuso la adscripción del agente por un plazo de ciento ochenta días, cuyo vencimiento operará el día 27/06/2022.

Que la presente se dicta conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Provincial, artículo 9 y 21 de la Ley 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Disponer la prórroga por ciento ochenta (180) días de la adscripción del agente

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Luis Ariel Escobar del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a las oficinas de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial en la ciudad de Rosario, desde el 28/06/2022 al 24/12/2022 ambos inclusive.

ARTICULO 2: Solicitar al Defensor Regional de la Circunscripción Judicial N° 2 y al interesado, que de subsistir los motivos invocados, realicen el pedido de prórroga de adscripción con una antelación de treinta (30) días previos al vencimiento de la que se encuentre vigente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia. Archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar